

	<b>CONTRATOS</b> <b>SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO</b> <b>"AMABLE E.I.C.E"</b> <b>PROCESO JURIDICO</b> <b>GESTION CONTRATACION</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-029
		Fecha: 22/11/2012
		Versión: 002
		Página 1 de 4

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**  
**AMABLE 059 DE 2015**

**CONTRATANTE:**           **AMABLE Empresa Industrial y Comercial del Estado**  
**NIT 900.333.837-1**

**CONTRATISTA:**         **RICARDO ANDRÉS GIRALDO ARTURO**  
**Cédula 4.372.096 de Armenia**

Entre los suscritos a saber: **AMABLE Empresa industrial y Comercial del Estado del orden Municipal de Armenia**, identificada con NIT N° **900.333.837-1**, domiciliada en Armenia, en la Carrera 17 # 16-00 piso 5° del Centro Administrativo Municipal y representada legalmente por el ingeniero **JULIO CESAR ESCOBAR POSADA**, mayor de edad y vecino del municipio de Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía N°71.780.835, en su calidad de Gerente (E), debidamente facultado para celebrar contratos con base en lo señalado en el artículo 11 numeral 3 literal c) de la ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 18 y 21 de los estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y de la otra, **RICARDO ANDRÉS GIRALDO ARTURO**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Armenia, identificado con C.C. N° 4.372.096 de Armenia, con domicilio en el Barrio Bosques de Pinares manzana 10 # 76 de la ciudad Armenia, quien en adelante para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que conforme al literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, (...). **2)** Que conforme al artículo 81 del decreto 1510 de 2013, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. **3)** Que la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE, requiere contar con el apoyo para la realización de las actividades técnicas y operativas en el área de predios, específicamente para tramitar procedimientos legales de adquisición en la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público, **4)** Que en cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del decreto 1510 de 2013, se realizaron los estudios previos, en los cuales se analizó la conveniencia, necesidad y la oportunidad para celebrar este contrato. **5)** Que en la Empresa Industrial y Comercial del Estado el orden municipal "AMABLE, no se cuenta entre la planta de servidores públicos, con un funcionario para que asuma las obligaciones del contrato a celebrar, **6)** Que en virtud de lo anterior se invitó al señor Ricardo Andrés Giraldo Arturo a presentar oferta. **7)** Que una vez presentada la oferta y verificados los documentos aportados por el proponente se evidenció que cuenta con la idoneidad y experiencia suficientes para desarrollar el objeto del contrato, razón por la cual es pertinente suscribir el presente contrato que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES JURÍDICAS Y PROCEDIMENTALES PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y MEJORAS NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO-SETP-. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**  
**A.DEL CONTRATISTA: 1)** Apoyar operativamente los procedimientos legales previos y

concomitantes de los procesos de enajenación voluntaria y de expropiación de los predios requeridos para la implementación del SETP. **2)** Acompañar a la gerencia en el proceso de entrega de las ofertas de compra con los avalúos de las afectaciones prediales que ocasione el proyecto Sistema Estratégico de Transporte Público. **3)** Acompañar el manejo de la documentación notarial, de registro y catastro generada por el proceso de adquisición de predios en la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público. **4)** Apoyar las jornadas de socialización del procedimiento de afectación de predios entre las personas que verán posiblemente intervenidas sus propiedades en el desarrollo del proyecto del Sistema Estratégico de Transporte Público. **5)** Acompañar el trámite notarial de compraventa de predios y mejoras. **6)** Realizar las tareas asistenciales tales como: Verificación de anexos, matrículas inmobiliarias, áreas y demás requeridas en la revisión de información de los avalúos ordenados para la implementación del proyecto SETP. **7)** Apoyar el trámite operativo de solicitud de registros de tradición ante la oficina de Instrumentos Públicos. **8)** Participar de las reuniones de seguimiento al proceso de adquisición de predios que realice el comité de reasentamiento y adquisición predial. **9)** Proyectar los oficios necesarios para solicitar corrección o aclaración a los avalúos prediales practicados. **10)** Actualizar los expedientes documentales de adquisición predial de cada inmueble o mejora necesaria para el desarrollo del SETP. **11)** Prestar la colaboración suficiente para resolver oportunamente las diferentes peticiones que la ciudadanía y los entes de control realicen sobre las situaciones inherentes al aspecto predial del proyecto. **12)** Comunicar al área técnica la disponibilidad de espacio público una vez terminado el proceso de adquisición predial. **13)** Apoyar la gestión ante las dependencias y entidades correspondientes para obtener documentos necesarios en el proceso de adquisición predial tales como cartas catastrales, mapas, fichas catastrales, planos, etc. **14)** Consultar ante la tesorería municipal el estado tributario de los predios a adquirir. **15)** Guardar estricta confidencialidad respecto de la información que conozca o llegue a conocer respecto del trámite de adquisición predial en la ejecución del contrato. **16)** Acompañar a la gerencia en las reuniones en que sea requerida asistencia tanto dentro como fuera de la ciudad de Armenia. **17)** Cuando con causa o con ocasión de las obligaciones contractuales, el contratista requiera desplazarse fuera de la ciudad de Armenia, deberá suministrar copia de la convocatoria y certificación de asistencia a la reunión o actividad del SETP, dentro de los tres (3) días siguientes al desplazamiento, para el reconocimiento y pago de los gastos del mismo. **18)** Afiliarse al sistema de seguridad social integral, y mantener los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios. **19)** Conocer y asumir el compromiso de aplicar en todos sus comportamientos el Código de Ética adoptado por Amable E.I.C.E. **20)** Conocer e implementar los procesos que le sean aplicables al Sistema de Gestión de Calidad. **B. DEL CONTRATANTE:** **1)** Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato. **2)** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de interventoría, vigilancia y control. **3)** Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello). **4)** Suministrar tiquetes aéreos al contratista cuando se requiera su presencia en otra ciudad para discusión de temas jurídicos relativos al SETP. **5)** Reconocer y sufragar gastos de viaje al contratista cuando requiera desplazarse fuera de la ciudad de Armenia, con causa o con ocasión de sus obligaciones contractuales, conforme a las tarifas autorizadas por ingreso mensualizado. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato asciende a la suma de **ONCE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$11.100.000.00)** incluidos impuestos, los cuales se cancelarán mediante mensualidades vencidas, así: Un (01) primer pago de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000.00)** incluidos

	<b>CONTRATOS</b> <b>SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO</b> <b>“AMABLE E.I.C.E”</b> <b>PROCESO JURIDICO</b> <b>GESTION CONTRATACION</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-029
		Fecha: 22/11/2012
		Versión: 002
		Página 3 de 4

impuestos y siete (07) pagos de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000.00)** cada uno incluido impuestos, previa entrega a satisfacción del informe de actividades del contratista aprobado por el interventor designado para ejercer la vigilancia y control del contrato. Cada pago se realizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del informe respectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta informada para tal efecto por el contratista. **PARÁGRAFO:** Amable realizará en cada pago parcial los descuentos correspondientes a los tributos que cause este contrato. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato se estipuló por el término de siete (07) meses y doce (12) días, contado a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, previa expedición del registro presupuestal. **QUINTA. CAPACIDAD TÉCNICA Y CONTRACTUAL:** EL CONTRATISTA declara que tiene la capacidad legal para contratar con AMABLE E.I.C.E., de conformidad con la Ley 80 de 1993 artículo 6°. Así mismo, que tiene la idoneidad y la experiencia suficiente para cumplir las obligaciones contempladas en el presente contrato. Se anexa al presente contrato propuesta de servicios del contratista, en la cual se acredita su capacidad técnica para la prestación del servicio. **SEXTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** En el presente contrato se entienden incluidos los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos de los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en los artículos 8, 9 y concordantes de la Ley 80/93, así como en la contemplada en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011. **OCTAVA. PRESTACIONES SOCIALES:** El presente contrato no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante, de conformidad con el artículo 32 numeral 3 de la ley 80/93. El contratista es responsable de cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y acreditar sus aportes ante la entidad. **NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar sin previa autorización escrita del Contratante (artículo 41 Ley 80/93). **DÉCIMA. MULTAS:** AMABLE E.I.C.E. podrá imponer al contratista multas sucesivas diarias del uno por mil del valor total del contrato, por cada día de mora, deficiencias o incumplimiento de las obligaciones que adquiere con este contrato. **DÉCIMOPRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito y queda legalizado una vez expedido el correspondiente registro presupuestal. **DÉCIMASEGUNDA CONTROL Y VIGILANCIA Y/O SUPERVISION:** El seguimiento de este contrato la ejercerá quien designe la Gerencia de la Empresa, la cual tendrá las siguientes funciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones, b) Verificar la afiliación al sistema de seguridad social y el correcto cumplimiento de los aportes en salud, pensión y riesgos profesionales, c) Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, para cada uno de los pagos. d) Enviar a Amable E.I.C.E. Copia de los pagos de los aportes al sistema de seguridad social, informes de actividades y demás actas que surjan en cumplimiento del objeto del contrato. **DECIMOTERCERA. DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos legales el domicilio es la ciudad de Armenia Quindío. Este contrato se rige por las normas civiles, la ley 80 de 1993 así como por la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013. **DECIMOCUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El presente contrato se cancelará con base en la disponibilidad presupuestal No. 00147 del 14 de mayo de 2015, correspondiente al rubro PREDIOS - Apoyo Jurídico y técnico 2.3.01.04.02. **DECIMOQUINTA: CADUCIDAD:** En caso de incumplimiento de la contratista que pueda afectar de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización, AMABLE E.I.C.E. podrá declarar la caducidad del mismo, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **DECIMO SEXTA: AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA:** EL

CONTRATISTA actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con AMABLE E.I.C.E. **DECIMOSÉPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento parcial o total de la contratista de las obligaciones emanadas de este contrato, tiene como sanción una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DECIMOCTAVA: AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL.** Será responsabilidad del contratista afiliarse a salud y pensión, como lo estipula la ley 797 de 2002 y sus Decretos Reglamentarios. Será afiliado por la entidad al sistema de riesgos laborales, pero en todo caso, el contratista asumirá el pago de sus aportes en los términos de ley. **DECIMONOVENA: LIQUIDACIÓN.** De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del decreto 019 de 2012, no es obligatoria la liquidación de este contrato. **VIGESIMA CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne a AMABLE E.I.C.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista con ocasión de la ejecución de este contrato. En constancia se firma el presente contrato en Armenia Quindío, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2015.

**JULIO CESAR ESCOBAR POSADA**  
Gerente (E)  
Contratante

**RICARDO ANDRÉS GIRALDO ARTURO**  
Contratista

Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 059  
Proyectó y Elaboró: Catalina Quintero Patiño.  
Revisó: Néstor Fabián Quintero Orozco.